

COMISIÓN ARBITRAL
"AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE"
ROL N° 001-2017-001-2018-Acumulados
Acta de Sesión N° 27

En Santiago, a 10 de diciembre de 2021, siendo las 9:15 hrs., sesiona la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión para la Ejecución, Reparación, Conservación y Explotación de la Obra Pública Fiscal Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región de Tarapacá". Se encuentran presentes don Mario Barrientos Ossa, Abogado, quien preside, doña Luz María Jordán Astaburuaga, Abogada y don Alberto Labbé Valverde, Abogado. Presente también don Héctor Vilches Ruiz, Abogado, quien actúa como Secretario y Ministro de Fe. La sesión se lleva a cabo por videoconferencia.

El Sr. Presidente hace presente que la tramitación de esta causa se encuentra suspendida por resolución de 26 de julio de 2020, mediante acuerdo adoptado en sesión N° 26 y que fuera notificada a las partes con esa misma fecha. Que los fundamentos están contenidos en el numeral IV de dicha resolución, dictada por aplicación del art. 6° de la Ley 21.226, que dispuso la suspensión de los términos probatorios, la que fue modificada por la Ley 21.379, a lo que se agrega que se puso término al estado de excepción constitucional por catástrofe, que rigió hasta el pasado 30 de septiembre de 2021.

Por lo antes indicado, habida consideración a que ha cambiado el escenario jurídico, estima de alta conveniencia reiniciar la tramitación de este juicio arbitral, considerando también, como antecedente, el art. 11 incorporado por la citada Ley 21.379.

Además, considerando el lapso transcurrido, en que pudo haber cambiado la percepción de las partes litigantes acerca de la controversia, propone citar a los intervinientes a una audiencia destinada a

consultarles si hay bases para una eventual conciliación y, de no haberla, acordar la fecha para reiniciar el término probatorio, asegurando el debido proceso y evitando que permanezca la causa sin avance alguno.

Se debate el tema planteado, se analizan nuevas y diversas posibilidades y se concluye en el acuerdo que se expone a continuación.

La Comisión Arbitral acuerda:

Cítase a los intervinientes a una audiencia por videoconferencia para el día miércoles 22 de diciembre de 2020, a las 16:00 hrs., con el fin de retomar contacto con las partes y consultarlas acerca de si hay bases o ambiente para una eventual conciliación. En caso que dicha opción no prosperara, acordar en la misma audiencia la fecha para la iniciación del término probatorio y fijar el modo y fechas en que deba rendirse la prueba testimonial.

El medio de conexión remota será informada a las partes con la debida antelación por el Secretario del Tribunal.

Notifíquese electrónicamente la presente resolución a las partes.

Siendo las 10:00 horas, se pone término a la presente sesión.

Acordada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Arbitral.

Autoriza el Secretario Abogado, quien certifica que todos los miembros de la Comisión Arbitral estuvieron presentes en la videoconferencia, y que el contenido de esta acta corresponde exactamente a lo tratado en la sesión llevada a cabo por este tribunal, lo que se corrobora con la firma de todos sus miembros.

MARIO RAMON ENRIQUE BARRIENTOS OSSA
Firmado digitalmente por MARIO RAMON ENRIQUE BARRIENTOS OSSA
Fecha: 2021.12.10 10:09:30 -03'00'

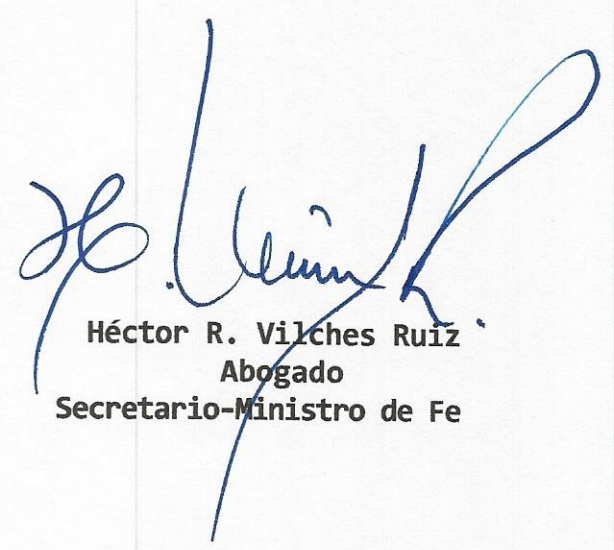
Mario Barrientos Ossa
Presidente
Comisión Arbitral

ALBERTO DEL SAGRADO LABBE VALVERDE
Firmado digitalmente por ALBERTO DEL SAGRADO LABBE VALVERDE
Fecha: 2021.12.15 12:57:13 -03'00'

Alberto Labbé Valverde
Abogado

Luz Maria Jordan
Firmado digitalmente por Luz Maria Jordan
Fecha: 2021.12.10 11:35:20 -03'00'

Luz María Jordán Astaburuaga
Abogado



Héctor R. Vilches Ruiz
Abogado
Secretario-Ministro de Fe